



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE CONSELL

22077 **Notificación propuesta de demolición del expediente de infracción urbanística 3/3013**

Intentada sin efecto la notificación y no habiéndose podido efectuar por ignorarse el domicilio o no haberse encontrado en el mismo a los interesados que se relacionan, se procede, en cumplimiento del que establece el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, a la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Consell:

“Exp. Infrac. Urbanística 3/2013.

Examinadas las actuaciones que abren al expediente de infracción urbanística incoado con motivo de la realización de actas de edificación y uso del suelo sin ajustarse a licencia, en el núm. 34, de la calle Son Corcó, de Consell, por la realización de actas de edificación y uso del suelo constitutivos de infracción urbanística, el instructor que suscribe, en conformidad con el que disponen los artículos 65.3 y 66 de la Ley 10/1990, de 23 de octubre, de Disciplina Urbanística (LDU), emite la siguiente

PROPUESTA DE DEMOLICIÓN:

Mediante el Decreto de Alcaldía núm. 35, de fecha 16 de abril de 2013, del Ayuntamiento de Consell, se incoó expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística por la realización de obras sin licencia, consistentes en construcción de una piscina de 2,5 m x 4,5 m (11,25 m² de espejo de agua), no respetando el retroceso al vecindario; siendo responsable la entidad CONSTRUCCIONES Y OBRAS CONSELL 2003, S.L.Uno., con NIF B-57167132, en calidad de propietaria/promotora; las obras se ubican en la calle Son Corcó, núm. 34, de Consell. Se notificó a la responsable, mediante publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), requiriéndole que en el plazo de DOS MESES desde la notificación del decreto procediera a solicitar la oportuna licencia, de acuerdo con el que establece el artículo 65 de la Ley 10/1990, de 23 de octubre, de Disciplina Urbanística.

Atendidos, además de los mencionados, los artículos de general aplicación, el Instructor que suscribe, en virtud del que disponen los artículos 65.3 y 66 de la ley 10/1990, de 23 de octubre, propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el Acuerdo siguiente:

- 1.º- Ordenar a CONSTRUCCIONES Y OBRAS CONSELL 2003, S.L.Uno., con NIF B-57167132, en calidad de propietaria/promotora, la demolición de las obras realizadas sin licencia, no habiendo sido legalizadas, a la calle Son Corcó, núm. 34, de Consell, consistentes en construcción de una piscina de 2,5 m x 4,5 m (11,25 m² de espejo de agua); así como, restituir la edificación en su estado anterior a expensas del interesado e impedir definitivamente los usos a que dieron lugar.
- 2.º- Señalar que la demolición, con intervención del facultativo competente tiene que ser ejecutada, una vez solicitadas las pertinentes licencias y autorizaciones, dentro del plazo de dos meses desde la notificación del acuerdo.
- 3.º- Apercibir a los interesados que el incumplimiento de la orden de demolición y restitución de los terrenos al estado anterior determina, de acuerdo con el artículo 67.1 de la ley 10/1990, de Disciplina Urbanística, la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento y todos los gastos que se originen tienen que ir a cargo de los interesados o bien, de acuerdo con el que dispone el arte. 68 se otorga un nuevo plazo para realizar las actuaciones necesarias por parte del inculpaado. El incumplimiento de este nuevo plazo se sanciona con la multa correspondiente a la infracción originaria en su grado máximo y se abre un periodo de UN MES porque la Administración opte para conceder un nuevo plazo de ejecución o por la ejecución subsidiaria.
- 4.º- Informar a los interesados que, según dispone el arte. 72.2 de la Ley 10/1990, modificada por la Ley 7/2012 y siempre que la infracción no suponga un beneficio económico por el infractor (arte. 33 LDU), la efectiva restitución por parte del infractor de la realidad física alterada a su estado anterior, dentro del plazo previsto en el apartado primero del arte. 67, dará lugar, a instancia del interesado, a la condonación del 80 % de la sanción impuesta.





5.º- Notificar la presente propuesta de DEMOLICIÓN a los interesados, concediéndolos un plazo de DIEZ (10) DÍAS HABLES, contados desde el siguiente al de su notificación, porque puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes de acuerdo con el que dispone el arte. 66.3 de la Ley 10/1990, de Disciplina Urbanística.”

Lo cual se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Consell, 22 de noviembre de 2013

Secretario-Interventor
Antoni Sastre Oliver.

